ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	MAJA01.04.02.P007.F002	
		VERSIÓN	004

Santiago de Cali, Enero de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de RAMIRA LUZ CALY BLANCO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39276161, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURIDICA		
FORMACION	X	PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL
EXPERIENCIA	X	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Normativa vigente aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública ? SECOP II.

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda - Jefe Unidad de apoyo a la Gestion
Revisó: German Escobar Morales - Secretario de Salud Pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacióndel Alcalde.